



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 288/2024

Fecha Resolución: 02/07/2024

En uso de las facultades del Sr/a. Alcalde/sa-Presidente/a que le vienen conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Alcaldía – Presidencia DECRETA:

RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE BASES Y CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE DIRECTOR/A DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN "LAS CANTERAS"

VISTA la convocatoria efectuada por Resolución de 29 de julio de 2023 de la Dirección General de Formación para el Empleo, por la que se convocaban las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.

VISTA la Resolución Definitiva Complementaria de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Sevilla de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de formación profesional para el empleo para incentivar la realización del Programa de Empleo y Formación conforme a lo previsto en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el Programa de Empleo y Formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa de fecha 18 de Diciembre de 2023, por la que se le concede al Ayuntamiento de Almadén de la Plata subvención para la puesta en marcha del "PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN "LAS CANTERAS", de un año de duración.

VISTO que para el desarrollo del programa es necesaria la cobertura de un puesto de Director/a para lo cual se presenta oferta de empleo a la Oficina de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo de Camas (Sevilla) (01 2024 9618) por este Ayuntamiento para la preselección de cinco candidatos para la cobertura del mismo.

Y VISTO que para ello es necesario garantizar en estos procedimientos los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. Consecuentemente, para asegurar estos principios, esta Alcaldía-Presidencia, en virtud de las facultades que le están conferidas por el Artº. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, y Artº. 41 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 y, demás disposiciones que le son de aplicación **VIENE EN RESOLVER:**

Primero.- Aprobar las BASES PARA LA SELECCIÓN DE DIRECTOR/A DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN Y EMPLEO "LAS CANTERAS", que se transcriben a continuación:

BASES PARA LA SELECCIÓN DE DIRECTOR/A DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN Y EMPLEO "LAS CANTERAS"

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

El objeto de las presentes bases es establecer las normas que habrán de regir el proceso de selección para la cobertura del puesto de DIRECTOR/A DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN "LAS CANTERAS", mediante contrato laboral temporal, por medio del sistema de concurso.

La convocatoria de la plaza viene determinada por la concesión al Ayuntamiento de Almadén de la Plata de subvención aprobada para la realización del Programa de empleo y formación "Las Canteras", la cual tuvo lugar con fecha 15 de diciembre de 2023. Se dictó Propuesta Definitiva Complementaria a la Resolución de 4 de abril de 2023 del servicio de formación para el empleo de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Sevilla, en la Convocatoria de Subvenciones en Régimen

Código Seguro De Verificación:	iXBvKn8/amS2ncJCSat5nQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Raigada Barrero	Firmado	02/07/2024 13:35:34
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iXBvKn8/amS2ncJCSat5nQ==		





de Concurrencia Competitiva en el Programa de Empleo y Formación, así como del Anexo II de dicha Resolución donde aparece este Ayuntamiento de Almadén de la Plata con la acción formativa autorizada con el número de expediente: 41/2023/PE/0143

SEGUNDA.- Características de la plaza.

Contrato laboral con una jornada de 35 horas semanales y una duración de 11 meses.

Las funciones y tareas a desempeñar son:

- Dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento general del Programa de Empleo y Formación, y aquellos aspectos técnicos, formativos contenido docente y de trabajo.
- Intermediación con la Dirección Provincial de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía.
- Coordinación de los Recursos Humanos del Programa.
- Planificación y ejecución de compras asociadas al programa, conforme a normativa aplicable a las Administraciones Públicas.
- Planificación y programación de tareas y actividades tanto del personal docente, como administrativo y alumnos.
- Justificación del Programa de Formación y Empleo.

TERCERA.- Modalidad de contrato.

La modalidad del contrato es la contratación laboral temporal, para la ejecución del objeto de la convocatoria.

El/la candidato/a seleccionado/a establecerá una relación contractual con este Ayuntamiento en la modalidad de contrato 405: contrato para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral.

CUARTA.- Legislación aplicable.

Serán de aplicación a esta prueba selectiva las disposiciones contenidas en:

- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- R.D 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad, y en el Real Decreto que regule el correspondiente certificado de profesionalidad a impartir.
- Resolución de 29 de julio de 2023, de la Dirección General de Formación para el Empleo, por la que se convocaban las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y demás legislación aplicable y las Bases de la presente convocatoria.

QUINTA.- Requisitos.

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- Tener nacionalidad española o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 57 del TREBEP.
- Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciseis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de los servicios prestados al estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme a la normativa vigente.

Adicionalmente se requerirá:

- Nivel formativo mínimo de titulación universitaria oficial.
- Un año de experiencia acreditada en puestos con funciones de dirección, organización o

Código Seguro De Verificación:	iXBvKn8/amS2ncJCSat5nQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Raigada Barrero	Firmado	02/07/2024 13:35:34
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iXBvKn8/amS2ncJCSat5nQ==		





coordinación en programas o iniciativas relacionadas con la formación profesional para el empleo o políticas activas de empleo.

SEXTA.- Admisión de aspirantes.

La preselección de los candidatos se realizará por el Servicio Andaluz de Empleo entre los candidatos inscritos a la oferta que se publique, siendo el máximo de candidatos preseleccionados igual a 5.

SÉPTIMA.- Organismo de selección.

El procedimiento selectivo se llevará a cabo por una Comisión de Selección, constituida por un número impar de miembros, no inferior a cinco, siendo obligatoria la asistencia de presidente, secretario y vocal. Actuarán como suplentes las personas designadas para la sustitución, en el caso que proceda. Los miembros de la Comisión de selección son responsables del estricto cumplimiento de las bases de la Convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como la que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por la Comisión, por mayoría.

La Comisión de selección actuará válidamente con la asistencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros. Las decisiones de la Comisión de selección se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo en caso de empate el voto de quien actúe como presidente.

En todos los casos, todos los miembros de la Comisión de selección deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza.

El Comité de selección queda facultado para interpretar estas bases, resolver las dudas e incidencias que se planteen y para tomar las decisiones necesarias para asegurar el correcto desarrollo de esta convocatoria, en todo aquello no previsto en las presentes Bases.

OCTAVA.- Sistema de selección.

El sistema selectivo será el concurso de méritos, siendo la valoración máxima 100 puntos.

Con carácter general serán méritos evaluables en esta fase los siguientes méritos, de acuerdo con el baremo que se indica:

1. **FORMACIÓN:** Máximo 25 puntos.

Por la participación en cursos oficiales, siempre que tengan relación directa con las actividades y funciones a desarrollar en la plaza solicitada, con 0.30 puntos por curso acreditado.

2. **EXPERIENCIA LABORAL:** Máximo 45 puntos

a) Experiencia en el mismo puesto ofertado (Director/a en Programas de formación y Empleo y/o Escuelas Taller, Casas de Oficio y Talleres de Empleo): 1 punto por mes completo acreditado.

b) Otra experiencia en funciones de dirección, organización o coordinación o iniciativas relacionadas con la formación profesional para el empleo o políticas activas de empleo: 0.25 puntos por mes completo acreditado.

La Comisión de selección examinará las solicitudes presentadas, valorando únicamente aquellos méritos que hayan sido justificados documentalmente.

3.- **ENTREVISTA:** La puntuación máxima será de 30 puntos.

Los/as aspirantes serán convocados para entrevista en llamamiento único, siendo excluidos/as del proceso selectivo quienes no comparezcan. Del mismo modo, podrán realizarse entrevistas por videollamadas o por teléfono, atendiendo a razones de distancia en el desplazamiento de los/as aspirantes.

Consistirá en una entrevista personal en la que el Comité de Selección interpelará al aspirante sobre cuestiones relacionadas con los méritos alegados en el currículum.

Las personas aspirantes serán informadas del lugar y fecha de la realización de entrevistas mediante llamada telefónica y/o mensaje en el correo electrónico.

Código Seguro De Verificación:	iXBvKn8/amS2ncJCSat5nQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Raigada Barrero	Firmado	02/07/2024 13:35:34
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iXBvKn8/amS2ncJCSat5nQ==		





NOVENA.- Relación de aspirante seleccionado y reservas.

Concluidas las pruebas (concurso de méritos), se elevará al órgano competente propuesta del candidato/a seleccionado/a para su contratación, además de aquellos candidatos no seleccionados, que permanecerán en reserva, para cubrir los supuestos de cese, baja, renuncia o sustitución.

DÉCIMA.- Vinculación Resolución Definitiva.

La contratación está vinculada a la concesión al Ayuntamiento de Almadén de la Plata de la subvención aprobada para la realización del Programa de Empleo y Formación "Las Canteras".

Con fecha 15 de diciembre de 2023, se dictó Propuesta Definitiva Complementaria a la Resolución de 4 de abril de 2023 del servicio de formación para el empleo de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Sevilla, en la Convocatoria de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva en el Programa de Empleo y Formación, así como del Anexo II de dicha Resolución donde aparece este Ayuntamiento de Almadén de la Plata con la acción formativa autorizada con el número de expediente: 41/2023/PE/0143.

UNDÉCIMA.- Validación del perfil del técnico.

De acuerdo en lo establecido en la normativa reguladora, el Ayuntamiento de Almadén de la Plata, remitirá la propuesta del candidato/a seleccionado/a para el puesto objeto de la convocatoria de selección junto con su curriculum acreditado, para que por parte de la Dirección Provincial de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo se conceda el visto bueno y validación del mismo.

Una vez validado el perfil del candidato, se procederá a tramitar la contratación laboral.

DUODÉCIMA.- Publicidad.

Dicha convocatoria se publicará en el Tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Almadén de la Plata.

DECIMOTERCERA.- Incidencias.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrán interponer por los interesados alternativamente, o recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la persona titular de la alcaldía de este ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

SEGUNDO.- Aprobar la composición del Comité de Selección para el proceso selectivo de la provisión del puesto de DIRECTOR/A DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN Y EMPLEO "LAS CANTERAS" siendo este:

- Presidente: María Luisa Girón Méndez.
- Vocal: Joaquin Romero Soto.
- Vocal: Elisa Ramos Escudero.
- Vocal: Magdalena Marín Lara.
- Vocal: José Ortiz Fernández.
- Secretario: Débora Monge Carmona.

Suplente: Persona designada para la sustitución, en caso que proceda.

TERCERO.- Ordenar la publicación de esta Resolución en el Tablón de Anuncios de Ayuntamiento de Almadén y en su página web.

Lo manda y firma, el Sr. Alcalde-Presidente Don José Carlos Raigada Barrero, en Almadén de la Plata en la fecha indicada al pie.

Código Seguro De Verificación:	iXBvKn8/amS2ncJCSat5nQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Raigada Barrero	Firmado	02/07/2024 13:35:34
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iXBvKn8/amS2ncJCSat5nQ==		





AYUNTAMIENTO DE ALMADEN DE LA PLATA
PERSONAL
SERVICIOS GENERALES

El Alcalde,

Fdo. José Carlos Raigada Barrero

Código Seguro De Verificación:	iXBvKn8/amS2ncJCSat5nQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Raigada Barrero	Firmado	02/07/2024 13:35:34
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iXBvKn8/amS2ncJCSat5nQ==		

